

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Stas. Justa y Rufina Vs, Ms. y S. Vicenteá Paulo C

ACTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO POLITICO DE GANARIAS.

Al transcribir á los Ayuntamientos de esta Provincia con fecha 1.º de Junio último, la Real orden de 16 de Febrero (vease el Boletín oficial n.º 64) les previene que en el preciso termino de quince dias, habian de remitir á este Gobierno político todas las cuentas de Pósitos que hasta la fecha hubieran dejado de presentar, y las que se hallan pendientes de reparos puestos por la suprimida Contaduría de Propios que les fueron devueltas para su rectificación, sea cual fuese su estado, acompañando á las primeras los respectivos contingentes y asignaciones. El objeto de esta disposicion está bien marcado en la citada Real orden, pues segun el artículo 1.º se me encarga las dirija á la Comision que se ha creado para el arreglo y mejora de estos establecimientos en donde han de ser examinados. Algunas corporaciones han acudido ya solicitando proroga del término señalado cuando ha transcurrido todo el mes de Junio, valiéndose de escusas y procurando asi dejar ilusoria mis providencias para que se cumpla. A fin de que se lleve á debido efecto con la puntualidad que exige un asunto de tanto interés, prevengo á dichas corporaciones que en fin del presente mes han de quedar en la Seccion de Contabilidad las enunciadas cuentas, asi como en pagaduría los contingentes, pasado el cual sin verificarlo, aunque á mi pesar, nombraré comisionados que á su costa lo verifiquen. Y para

que llegue á su noticia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial.

Santa Cruz de Tenerife 9 de Julio de 1838.—El Marques de la Concordia.

El Exmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 26 de Junio último me dice de Real orden lo siguiente.—El Sr. Ministro de Estado me dice con fecha de ayer lo que sigue.—Exmo Sr.—S. M. la Reyna Gobernadora con esta fecha se há servido dirigirme el Real Decreto siguiente.—El Estado americano de Nueva Granada por Decreto de 11 de Marzo último ha abierto aquellos Puertos al Comercio Español admitiendo los buques Mercantes y los productos naturales y manufacturados de España en los mismos terminos y con las mismas seguridades que se admiten los de las Naciones amigas. En su consecuencia he venido en Decretar como Reyna Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reyna Doña Isabel 2.ª y oido el Consejo de Ministros, que en lo sucesivo, las embarcaciones mercantes y las producciones de Nueva Granada sean admitidas como las de las Naciones amigas en los Puertos de la Península é Islas adyacentes que estan habilitados para el Comercio extranjero con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo Comercio.”

Lo que ha dispuesto se inserte en el Atlante de esta Provincia para la comun inteligencia y efectos consiguientes.

Santa Cruz de Tenerife Julio 16 de 1838.—El Marques de la Concordia.

DE LA PENINSULA.

Por orden del ministerio de D. Carlos, todos los habitantes de las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya y Navarra, refugiados en Francia, deberán regresar á sus hogares en el término de 40 dias desde la publicacion del mencionado decreto, pues de no hacerlo serán confiscados sus bienes y desterrados para siempre del reino.

—Se asegura que los gefes carlistas de la línea de Andoain han tenido una conferencia en Amurga el 12 de este mes, con el fin de neutralizar el plan de Muñagorri: un misterioso velo cubre las medidas adoptadas, observándose no manifiestan un vivo interés en investigar el resultado de la entrevista.

—La artillería de la legion inglesa ha recibido la orden de marchar á unirse con el ejército del centro: se está ya preparando y se embarcará el 24 para Santander, desde donde saldrá á reunirse con el general Oráa, pasando por Logroño y Zaragoza.

NOTICIAS DIVERSAS.

Recompensa á los militares.—La república de Holanda publicó en 17 de Marzo de 1665 un decreto arreglando las recompensas á que tendrían derecho los que fuesen mutilados ó perdiesen los ojos en el servicio de la patria, en la forma siguiente:

A los que perdiesen los ojos.....	5.000 rs.
—uno solo.....	1.750
—los dos brazos....	20.000
—el derecho solo. .	2,250
—el izquierdo	1,750
—las dos manos....	6,000

—solo la derecha...	1,750
—la izquierda.....	1,500
—las dos piernas...	3,250
—una sola.....	1,750
—los dos pies.....	2,250
—uno solo.....	1,000

Segun esta tabla estaban avaluados los cuatro miembros de cualquier individuo, y ademas los ojos en 48,250 rs.

Bajilla Real de Inglaterra.—El valor de esta Bajilla se gradua en 1.750,000 L (8.750,000 duros con poca diferencia:) existe en Windsor, y se compone de un servicio de oro, arreglado por Jorge IV. para 130 convidados: algunas de las piezas fueron de la escuadra española, otras traídas de la India, del reino de los Birmanes, de China &c. Son notables dos vasos, uno que perteneció á Carlos XII, y otra del Rey de Ava, un pavo formado de piedras preciosas, valuadas en 30000 L (1.500.000 duros;) una cabeza de tigre con dientes de cristal, y una barra de oro en vez de lengua, que servía á Tip-po-Saib; treinta docenas de platos, del valor de 26 guineas (131 duros) cada uno.

—*Barco de vapor movido por azogue.*—Hace poco tiempo, refirió un periódico de Londres que se reunió gran multitud de gente en la playa de Liverpool para ensayar en el Mersey el buque de vapor, llamado *Colombus*, destinado á navegar en el Océano Atlantico. La nueva construccion de la máquina de esta embarcacion, inventada por M. Howarde, llama la atencion de todos. El *Colombus* por su forma y construccion se asemeja á un bergantin. Sus dos chimeneas son bajas; se calienta el agua por medio de una especie de carbon llamado *anthracite*, que no produce humo alguno; su porte es de 330 toneladas; la quilla tiene 145 pies de longitud; sus dos máquinas 55 de largo cada una, y su fuerza es igual á la de 110 caballos; el cilindro tiene 40 y media pulgadas de diámetro, y anda diez millas por hora. Las nuevas máquinas difieren de las antiguas en el modo de producir el vapor y de condensarlo, y esta última parte de la invencion puede aplicarse á las calderas comunes. En una de estas el calor del combustible pasa por encima de una gran superficie, con la cual están en contacto una gran masa de agua cuya temperatura se mantiene siempre en el grado exigido por presion del vapor, de modo que

la evaporacion se limita al punto que se quiere. Segun este nuevo sistema se obtiene el vapor poniendo una pequeña cantidad de agua, antes que esté ya hirviendo en contacto con una superficie comparativamente mucho mas pequeña calentada y conservada á la temperatura de la evaporacion mas rápida, esto es, cerca de 400 grados (Fahrenheit,) y que combinada con una cantidad de mercurio, pasa sobre planchas de hierro batido, de las cuales la mas próxima al fuego tiene una superficie plana de tres cuartas partes de pie, y la mas retirada es cuatro veces mas gruesa. El *Colombus* anduvo bien, y mas de 10 millas por hora, lo que es mucho relativamente á las fuerzas de sus máquinas comparada con su porte.

POESIA.

LA QUE VÍ EN EL TEMPLO (1).

Unos canten desvios,
Otros canten amores;
Ora celos impíos,
Ora risas y flores:

Y coronen su lira
Con el mirto amoroso,
Que las ansias inspira
Del amante anheloso;

Y mi acento celebre la hermosura
Postrada ante el altar, cándida y
(pura.

Era bella, y su frente
De alabastro y de rosa,
Rompia refulgente
La sombra misteriosa;
Como cándida nube,
Que en la placida tarde,
Desde el piélago sube
Y entre ráfagas arde.

Que el astro fuente de la luz le
(envia,
Ultimo rayo al espirar el dia.

Y sus lánguidos ojos
A los cielos alzaba,
Y entre sus labios rojos
La oracion susurraba;
Como el aura suave,

(1) Esta linda composicion es del Sr. baron de Biguezal, conocido por otras varias composiciones de mérito, entre ellas el poemita del Cerco de Zamora, premiado por la Real academia española. Su autor la hizo hallandose en Pau, donde se imprimió, mereciendo ser traducido en muy buenos versos franceses.

Que revuela entre rosas;
Como surca la nave
Las aguas silenciosas,
La oracion pura que al Olimpo
(llega,
Y nunca en vano al sempiterno rue-
(ga.

Y su manto de gasa
La velaba hasta el suelo,
Como niebla que pasa
Por delante del cielo;
Y su esbelta figura,
Como estatua sin vida
En la atmósfera oscura
Se mostraba perdida;
Como una chispa entre la som-
(bra densa,
Como una estrella en la techumbre
(inmensa.

Los mortales en vano,
Con impúdico anhelo,
De aquel angel humano
Contemplaban el cielo;
Que su pura mirada,
Su ruego edificante,
Como flecha lanzada
Por el arco tirante,
En vano el hombre detenerle in-
(tenta,
Que solo ansia de Dios su pecho a-
(lienta.

Y la ví levantarse
De la pálida losa,
Y á los hombres mostrarse
Como el alba de hermosa.
Y la ví por la calle,
Que marchaba modesta,
Como flor en el valle,
Que se oculta en la siesta;
Y perderse á lo lejos, no sé donde,
Como en el aire el aguila se escond-
(de.

Variedades.

LA JÓVEN CARMELITA.

I.

Exijia misterio.

ROUSSEAU.

Era una noche del mes de Diciembre de 18.... El frio se dejaba sentir con toda su fuerza, la soledad del camino, y la oscuridad contribuian á hacerla mas horrible.

Un hombre, embozado en una larga capa, se dirige rápidamente por el camino que conduce á una hermita desierta, inmediata á un castillo,

donde jamás ha penetrado ningún mortal. Sus facciones, ocultas bajo su ancho sombrero, nada revelan acerca de su viaje nocturno. Parecido á una sombra rápida atraviesa todo el camino, y de repente se para en ermita tocando á su puerta. Un anciano venerable baja á abrirla y conduce al extranjero á un pequeño salón debilmente iluminado. El incógnito se deja caer como abatido sobre la silla que el anciano le presenta, hasta que, saliendo de este estado, le manifiesta con una voz apagada el motivo de su visita. Durante la conversacion la vista del anciano se cubre de una profunda melancolia, y empleando todos los medios de persuacion que le dictaron sus años, procura desvanecer las ideas de aquel ser misterioso, que, enojado de sus razones, se despidió bruscamente de él y desaparece.

II.

La dulzura y la virtud, pintadas en vuestras facciones, no me dejan desconfiar de vos.

FENELON.

Doce años han transcurrido: estamos en el Domingo de la Pascua Florida. El gentío inmenso reunido en la iglesia, apenas nos permite el acercarnos á contemplar los niños que por primera vez son llamados á recibir el pan celestial. Las madres, palpitando de regocijo, no cesan de admirar el objeto de todos sus cuidados, de su tierna solicitud, aguardan con impaciencia el momento en que el sacerdote les devuelva sus hijos para apretarlos estrechamente contra su agitado seno. La ceremonia se concluye, la iglesia queda desierta, solo una joven permanece inmóvil en el lugar que acupaba al lado de sus compañeras. Absorta en su ferviente oracion no observa al anciano que se acerca á ella con los ojos arrasados en lágrimas. Entre todos los niños que habian participado con ella de aquel don del cielo, la pobre huérfana es la única que no ha recibido las caricias maternas. Tan joven todavía, ¿no tiene nadie que la proteja en el mundo, á donde, sin culpa suya, ha sido arrojada del seno de la nada?

Si... Maria es la hija adoptiva del anciano, de aquel anciano venerable que hace doce años consolaba en una noche de invierno á un des-

conocido viagero. Maria ha visto ya doce veces la tierra cubrirse de nieve, ha visto otras tantas reproducirse los hermosos días de primavera. Desde que vive con el anciano sus juegos han sido consolar á los desgraciados, sus cuidados velar y asistir á los enfermos. Es imposible, viendola, dejar de arrodillarse delante de este ángel del Sr. cuyo nacimiento es un misterio.

Vuelta Maria á su casa, despues de la ceremonia, contemplaba devotamente con el anciano la santa ocupacion de la mañana, cuando un suceso extraordinario viene á distraer su atencion. Un elegante carruaje se para á su puerta. Una Señora de aspecto noble y gracioso baja de él: aunque no era sin embargo hermosa todavía, y la sonrisa que renaba en sus labios tenia un no sé qué de melancólico y triste que interesaba en su favor, Maria dejó inmediatamente solos al anciano y á la Señora, quien se explicó en estos términos.

El conde Henry de... mi marido, propietario de una posesion vecina acaba de partir con el único hijo que el Cielo me conserva. Antes de su salida me ha obligado á que le prometa que adoptaré una hija que reemplace al que acabo de perder con su ausencia. He oido hablar muy en favor de la caridad que preside á todas vuestras acciones y á vos quiero confiar este encargo.

La Señora parecia aguardar una respuesta definitiva, y el anciano parecia incapaz de poderse la dar: una especie de temblor, esparcido en todos sus miembros, anunciaba pasar en su alma alguna cosa extraordinaria. Por fin, haciendo un esfuerzo violento, le preguntó cuanto tiempo duraria la ausencia del Conde.—Cuatro años.—¿Y que ventajas se ofrecen á la huérfana que buscáis?—Ella será nuestra hija, si el Conde la encuentra digna de este favor, ó de lo contrario, le aseguramos un dote razonable.

Se continuará.

CADIZ.

Miércoles 4 de Julio de 1838.

El estado de los negocios públicos mejora sensiblemente de día en día y la fortuna sonríe y favorece á los destinos de la Monarquía constitucional española. El partido

que siempre ha proclamado los principios de gobierno y de orden en el sistema político, los de igualdad y justicia en el orden civil, y los de regeneracion y mejoras radicales, aunque lentas y juiciosas en el orden social, se va afirmando cada vez mas en el poder que pusieron en sus manos la eleccion de la corona, y el voto de las mayorías parlamentarias, y los colegios electorales, y la opinion pública manifestada por la prensa; en una palabra, toda la legalidad del país.

Forzoso es que todos los hombres imparciales y justos, que comprendan los verdaderos intereses de nuestro pueblo, las necesidades reales de nuestra sociedad, y que se sientan iluminados por la razon esclarecida, que no se deja atolondrar por las pasiones, conciban simpatias, y se adhieran con entusiasmo y fé á un partido que cuenta con tales elementos, para dar cima á la grande empresa de la pacificacion de la Peninsula del arraigo del Gobierno representativo del afianzamiento del trono constitucional del progreso y mejora del estado gubernativo, administrativo y social de toda la Monarquía.

El fué el primero que en 1834 aclamó y echó los cimientos del sistema político que sanciona el principio saludable de la intervencion de los gobernados en los actos de los gobernantes; el fué el que adoptó la doctrina de la Soberanía nacional, en cuanto sea adoptable por hombres cuerdos, es decir, entendiéndolo por tal soberanía, la cooperacion con el poder en el Gobierno y administracion de los negocios de las clases, que por su inteligencia y sabiduria ofrecen seguridad y garantías inequívocas de usar de esa intervencion, en beneficio del país; seguridad y garantías que es indispensable calificar por hechos exteriores y generales, por la propiedad. Despreciémos las interminables disputas de las Constituciones otorgadas por los príncipes (otroyés) y de las constituciones sancionadas por los pueblos. Cuando son buenas, y convenientes al pueblo á quien se otorgan, cuando en sus artículos estan escritos todos los derechos que han menester los ciudadanos para disfrutar las

inapreciables ventajas de la vida civil, y todos los que son necesarios al poder para velar por su guarda y aumento deben acatarse por todos, y no hollarse entre el estruendo de las armas, como lo hicieron algunos á quienes nosotros perdonamos, remitiendo su castigo á las censuras de la Historia. Los derechos que han de concederse á los súbditos, y los que deben reservarse al poder, estan trazados por poderes superiores á los humanos, por la razon y por la justicia universal que dirigen el mundo, como emanaciones de la providencia. ¿Que importa que las Constituciones vengan del Principe ó de los pueblos, si respetan esos derechos? Entonces son por el contrario mas ventajosas, porque hacen el bien de las sociedades, sin esponerlas á los peligros que corren en medio de la conmocion y alarma que producen siempre esos llamamientos generales á todas las clases, á todos los ciudadanos, sin distincion á cuyo conjunto de voluntades llaman los demócratas *poder constituyente*.

Los hombres, pues, que ahora dirigen venturosamente los destinos de la peninsula fueron en 1834 sus regeneradores y este título es el primero que pueden alegar al aprecio del pais. Durante el tiempo que dirigieron los negocios hasta 1835, su marcha fué en general acertada, juiciosa y legalmente progresista. En la política interior aquellos hombres abolieron los derechos exclusivos y prohibitivos llamados señoriales, nombraron una comision para la abolicion de los mayorazgos, con arreglo á cuyo proyecto quedarian abolidos en la mayor parte; quedando solo los que estuvieran comprendidos entre un máximo y un mínimo que se fijó y estos considerandolos, como un elemento político y por que esta ley orgánica debia ser conforme con la ley fundamental que reconocia la clase de *Grandes* y disponia que hubiese necesariamente cuatro de ellos en el consejo. Le concedió á la prensa toda la libertad necesaria para el examen de todos los actos del poder y para la discusion pública de todas las doctrinas de administracion y de Gobierno. Nombróse tambien en

aquella época una comision para el arreglo definitivo del Clero; y otra para que propusiese un proyecto de ley sobre libertad de imprenta. Es falso que en aquella época se desatendiese la guerra, que fué por el contrario el objeto constante de las solicitudes del Gobierno que tuvo siempre un ejército superior al de los enemigos y que encomendó su mando á los generales mas acreditados de la nacion, aunque estos tuviesen la desgracia de no conseguir la pacificacion de la peninsula. No fue menos acertada la política exterior de aquellos hombres de estado. Obra suya fué la cuádruple alianza que unió la causa del Trono constitucional español con las dos naciones poderosas que caminan al frente de la civilizacion europea, y que proporcionó el auxilio de las legiones francesa, inglesa y portuguesa, disueltas posteriormente á la sublevacion escandalosa de la Granja. No pretendemos presentar á los hombres de aquella administracion como indemnes de todo cargo, de toda falta; pero repetimos que su conducta fue en general acertada y que los sucesos desgraciados que en su época sufrimos en la guerra fue efecto de la inesperienza de los gefes militares en aquella clase de lucha, y que estaban fuera del alcance de las previsiones de los mayores hombres de estado.

(Se continuará)

Fondos públicos en Cádiz el día 5 de Julio.

Títulos del 5 antiguo con cupon vencido.	25	papel.
Idem idem nuevos idem idem.....		
Idem idem cupon corriente.....	20½	nominal.
Certificacion devueltas.....	5½	plata.
Idem nuevas.....	4¼	
Cupones de 1837.....	78 á 80	
Vales no presentados.....	45	papel.

CAMBIOS.

Londres.....	38½
Paris.....	81 nom
Gibraltar.....	¼

BIEN VENGAS MAL SI VIENES SOLO.

En mi lugar, que es lugar
 En que ocurren cosas raras
 Vivía un hombre cachazudo
 De aquellos que el vulgo llama
 Los hermanos de la posma
 Que no se alteran por nada.
 Un dia fué á los majuelos
 Acompañando á unas damas,
 Y cuando ya por la tarde
 A la poblacion tornaban,
 Salió al camino un criado
 Diciendo, Sr., la casa
 Y cuanto en ella esistia
 Lo devoraron las llamas.
 Entonces el cachazudo
 Le preguntó con gran calma:
 ¿Y dime, cojió el incendio
 Por casualidad al ama?
 No Sr. que su merced
 Estaba fuera de casa
 ¡Valgate Dios! siempre vienen
 Reunidas las desgracias!

ANUNCIO.

D. Ramon Vila y Figueras ofrece gratuitamente al público de esta capital dar lecciones de cosmografía, empezando por la trigonometría esférica, y de aritmética mercantil. La primera de una á dos de la tarde, debiendo estar impuestos de los elementos de geometría y trigonometria plana, y la segunda de 7 á 8 de la misma.

Los amantes de las ciencias si gustan, podrán aprovechar esta ocasion, protegiendo al profesar con su asistencia á quien le cabrá la satisfaccion de ser útil á sus semejantes difundiendo sus luces, aunque en corto número, para la utilidad y provecho del público.

OTRO.

Reglamento para el regimen económico y desempeño del servicio sanitario en todas las Juntas de sanidad de esta Provincia.—Se halla de venta en el almacen de D. Antonio Cifra, calle del Castillo; á 2 fscas.

Editor responsable -P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.